PASP-CCC-CP-2023-0007

No. DOCUMENTO 001



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Plan de Asistencia Social de la Presidencia

Quien suscribe, Lic. Ámbar Soto, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1846389-2, en mi calidad de Consultor Jurídico interina del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para el proceso No. PASP-CCC-CP-2023-0007 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN Y KITS DE LIMPIEZA PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, conforme a la solicitud/es realizada/s por Departamento Administrativo Financiero.

MANIFIESTO: Mi Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso No. PASP-CCC-CP-2023-0007 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN Y KITS DE LIMPIEZA PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Este, República Dominicana, el día **nueve** (09) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Licda. Ámbar Soto Consultor Jurídico

Página 1 de 1